



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Con Carta N° S/N con Registro N° 2021-9905 de fecha 27 de octubre de 2021; con Informe Escalafonario N° 070-2021-BNP-OA-ERH de fecha 8 de noviembre de 2021; con Informe Técnico N° 000185-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, ingresa por mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú la Carta S/N con Registro N° 2021-009905, mediante el cual el servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBÁÑEZ**, solicitó el reconocimiento de la Transitoria por Homologación (TPH), así como el pago de devengados, reajustes e intereses legales que por derecho de ley le pudieran corresponder por haber desempeñado cargos de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: *"Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses*



ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992”;

Que, el citado numeral indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- *Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*

- *El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,*

- *El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;



Que, con el Informe Escalafonario N° 070-2021-BNP-OA-ERH de fecha 8 de noviembre de 2021, se consigna que el servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ**, mediante Resolución Jefatural N° 267-93-BNP de fecha 15 de noviembre de 1993, se resolvió nombrarlo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Actualmente, ocupa el cargo de Bibliotecario II, nivel remunerativo SPC, en el grupo ocupacional “Profesional”, contando con un tiempo de servicios oficiales de 27 años, 11 meses y 25 días al 8 de noviembre de 2021, fecha en la que se emitió el citado informe escalafonario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000185-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 09 de diciembre de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que en base del análisis realizado al caso en particular, se desprende que el servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBAÑEZ**, ocupó las siguientes encargaturas: el cargo de Director de Programa Sectorial II, categoría F-3, en la dependencia de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, a partir del 20/02/2003 al 30/06/2004, por un período de un (1) año, 4 meses y 10 días; el ejercicio del cargo de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo, categoría F-3, en la dependencia de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, a partir del 01/02/2005 al 31/01/2006, habiéndose desempeñado por un período mínimo de doce (12) meses ininterrumpidos; el cargo de Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico durante el 01/02/2006 al 07/07/2006, por el período de cinco (5) meses y seis (6) días; el de Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas – CCRBEE durante el 07/07/2006 al 31/01/2007, por el período de seis (06) meses y veinticuatro (24) días; y finalmente el de Director Ejecutivo en la dependencia de la Dirección de Bibliotecas Escolares durante el 01/02/2007 al 10/12/2007, por un período de diez (10) meses y nueve (9) días; en ese sentido, resulta viable reconocer el beneficio de la Transitoria por

Homologación por los cargos desempeñados durante los períodos del 20/02/2003 al 30/06/2004 y del 01/02/2005 al 31/01/2006, al cumplir con el requisito relacionado a los períodos establecidos en el marco legal vigente, estableciéndose el pago por el monto de S/12.27 (Doce con 27/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Monto Único de Remuneración Total (DS N° 032-1-91-PCM)	Sueldo base más Encargatura (F-3)
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	38.45
Transitoria para Homologación	42.30
Bonificación Familiar	0.00
Bonificación por Refrigerio y Movilidad	5.00
Total	S/ 85.81

Bonificación Especial (35% Monto Único de Remuneración Total)	(a)	S/ 30.03
TPH percibida en el cargo de confianza	(b)	S/ 42.30
TPH previa deducción del 35% de la bonificación especial (b)-(a)		S/ 12.27



Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir del 11/12/2007 (fecha posterior de culminada la última encargatura) al 31/12/2020 (156 meses y 21 días), se ha calculado el importe total de S/ 4,706.25 (Cuatro mil setecientos seis con 25/100 soles), según detalle:

TPH x 156 meses	12.27 x 156 =	4,685.23
TPH/30 x 21 días	(12.27/30) x 21 =	21.02
Devengado TPH previa deducción del 35% de la bonificación 11.12.2007 al 31.12.2020		4,706.25

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor del servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBÁÑEZ**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, por el cargo desempeñado como Director de Programa Sectorial II, categoría F-3, en la dependencia de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, a partir del 20/02/2003 al 30/06/2004, por un período de un (1) año, 4 meses y 10 días; así también, por el cargo ocupado como Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo, categoría F-3, en la dependencia de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, a partir del 01/02/2005 al 31/01/2006, habiéndose desempeñado por un período mínimo de doce (12) meses ininterrumpidos, cumpliendo así con el requisito relacionado al período de encargaturas dispuesto en el marco legal vigente conforme a lo determinado en la parte considerativa del presente acto resolutivo; razón por la cual, se establece el pago de la Transitoria para Homologación por el monto de S/12.27 (Doce con 27/100 soles), el cual será de manera permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBÁÑEZ**, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto de S/ 4,706.25 (Cuatro mil setecientos seis con 25/100 soles), por concepto de devengados a partir del 11/12/2007 al 31/12/2020 (156 meses y 21 días), el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **DAVID JORGE COLOMA SANTIBÁÑEZ**.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración